



División Jurídica

APC/AVV/ECD

001104425157



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL ASOCIATIVA, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES GREMIALES Y OTRAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

211

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 26 MAR. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; Decreto Exento N° 57, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Administrativa N° 28, de 2014 y en la Resolución Exenta N° 2191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Convenio de Cooperación para el Fomento de la Actividad Empresarial Asociativa, Cooperativas, Asociaciones Gremiales y otras de Economía Social, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura suscrito con fecha 18 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del cual dependen las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de Pesca y Acuicultura, es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y equitativo, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas y sus organizaciones corporativas, además de las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.

2. Que la División de Desarrollo Pesquero, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tiene como Misión: Establecer, evaluar y proyectar los indicadores sectoriales y la eficiencia de las actividades pesqueras extractivas, de acuicultura, de transformación, y el almacenamiento, transporte o comercialización de los recursos hidrobiológicos; Formular y proponer acciones para orientar la promoción y el desarrollo de las actividades pesqueras nacionales tanto industriales como artesanales; Mantener relaciones permanentes con cada instancia de participación sectorial a nivel nacional, zonal y regional; Participar y coordinar las actividades de desarrollo y fomento de la pesca artesanal y dimensionar los aportes presupuestarios correspondientes, Coordinar su gestión con las demás unidades orgánicas para la formulación y ejecución de acciones comunes en aspectos sectoriales de administración de recursos hidrobiológicos y de acuicultura.
3. Que la División de Asociatividad y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tiene como misión promover el desarrollo de las Empresas cooperativas y asociaciones gremiales, entre otros tipos de empresas sociales, basadas en la ayuda mutua, la solidaridad y la asociatividad.
4. Que, en atención a lo anterior y con la finalidad de otorgarse mutua cooperación y colaboración en materias de interés recíproco, con fecha 18 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, suscribieron un "Convenio de Cooperación para el Fomento de la Actividad Empresarial Asociativa, Cooperativas, Asociaciones Gremiales y otras de Economía Social, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura"

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase el "Convenio de Cooperación para el Fomento de la Actividad Empresarial Asociativa, Cooperativas, Asociaciones Gremiales y otras de Economía Social, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL ASOCIATIVA, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES GREMIALES Y OTRAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

En Santiago de Chile, a 18 de marzo 2015 entre **LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, representada por la Jefa de su División Jurídica, Sra. **Ana Isabel Vargas Valenzuela**, cédula de identidad N°12.725.337-4, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre 2, Piso 11, Santiago; y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, representada por su Subsecretario, don **Raúl Súnico Galdames**, cédula de identidad N°9.331.921-4, con domicilio en Bellavista 168, piso 18, Valparaíso, acuerdan lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Misión del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del cual dependen las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de Pesca y Acuicultura, es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva del país, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción internacional de la economía del país a fin de lograr un crecimiento sostenido, sustentable y equitativo, mediante la formulación de políticas, programas e instrumentos que faciliten la actividad de las unidades productivas y sus organizaciones corporativas, además de las instituciones relacionadas con el desarrollo productivo y tecnológico del país, tanto públicas como

transporte o comercialización de los recursos hidrobiológicos; Formular y proponer acciones para orientar la promoción y el desarrollo de las actividades pesqueras nacionales tanto industriales como artesanales; Mantener relaciones permanentes con cada instancia de participación sectorial a nivel nacional, zonal y regional; Participar y coordinar las actividades de desarrollo y fomento de la pesca artesanal y dimensionar los aportes presupuestarios correspondientes, Coordinar su gestión con las demás unidades orgánicas para la formulación y ejecución de acciones comunes en aspectos sectoriales de administración de recursos hidrobiológicos y de acuicultura.

3. Que la División de Asociatividad y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tiene como misión promover el desarrollo de las Empresas cooperativas y asociaciones gremiales, entre otros tipos de empresas sociales, basadas en la ayuda mutua, la solidaridad y la asociatividad.

4. Que, en atención a lo anterior y con la finalidad de otorgarse mutua cooperación y colaboración en materias de interés recíproco, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, junto con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respectivamente, han decidido actuar en forma coordinada y complementaria, para generar el apoyo necesario para el desarrollo del Sector Asociativo y de Economía Social.

#### **PRIMERO. Objetivos del Convenio:**

Las instituciones vienen en suscribir el presente "Convenio de Cooperación para el Fomento de Acciones de Apoyo al Sector Asociativo del Sector Pesquero Artesanal y Acuícola de pequeña escala o de la Economía Social", en adelante también "El Convenio", considerando para estos fines a cooperativas, asociaciones gremiales y otras entidades ligadas a la Economía Social, en virtud del cual acuerdan iniciar un programa de trabajo conjunto y coordinado para generar las condiciones para el desarrollo de éstas.

El objetivo central del presente convenio, será el diseño y ejecución de un Programa de Acción Conjunto orientado al fortalecimiento y desarrollo de las Empresas Asociativas de la Economía Social, especialmente hacia cooperativas y asociaciones gremiales entre otros tipos de Empresas Sociales del sector pesquero artesanal y acuícola de pequeña escala.

#### **SEGUNDO. Objetivos del Programa:**

Los objetivos que se plantean ambas instituciones, en virtud del presente Programa, son:

- a) Intercambio de información disponible en ambas instituciones, ya sean bases de datos, estudios u otro material que permita el levantamiento de información sobre la participación de las empresas establecidas en el punto Primero. Lo anterior, en coordinación con las entidades dependientes o relacionadas con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo u otros Ministerios, que dispongan en sus líneas programáticas acciones e Instrumentos de Fomento en apoyo directo al sector, así como información sectorial de relevancia para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.
- b) Proponer políticas de fomento productivo, estudios o diagnósticos conjuntos y coordinados para el sector pesquero artesanal y de acuicultura a pequeña escala, para los servicios y programas que contemple la participación de Empresas Asociativas. Para ello, se establecerá un trabajo conjunto de sensibilización y diseño de propuestas producto del presente Convenio, hacia la Red Pública de Fomento, Universidades, Asociaciones de Representación u otras instancias que faciliten el desarrollo del sector.
- c) La División de Asociatividad y Economía Social, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, prestará asesoría en materias que permitan a los

certificados de vigencia para que las empresas sociales existentes en sus registros, postulen a líneas de financiamiento de la oferta de servicios de la Red Pública de Fomento.

### **TERCERO. Modalidad de Operación:**

Para llevar a efecto las actividades que se deriven y desarrollen en el marco de este programa, las partes han convenido en trabajar en forma conjunta y coordinada.

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar acciones que se realizarán en virtud de la ejecución del presente convenio, manteniendo interlocución directa entre ambas.

En un plazo no superior a 15 días desde la entrada en vigencia del Convenio, se reunirán las contrapartes técnicas designadas por la División de Desarrollo Pesquero y por la División de Asociatividad y Economía Social, con la finalidad de implementar lo establecido en el punto segundo anterior. Esto, sin perjuicio que con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, los representantes de las partes efectúen gestiones para poner en marcha la implementación del programa, las cuales tendrán completa validez una vez que se haya dado término a la tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente instrumento.

Para estos fines, la modalidad de trabajo será la siguiente:

- a) Grupo de Trabajo: Se conformará un equipo de trabajo, integrado por quienes designen las partes, el que se reunirá de forma periódica y cuya primera tarea será establecer un plan de trabajo, denominado Plan Anual Operativo. En cada reunión del Grupo de Trabajo, se levantará un acta, que consignará las materias tratadas, compromisos y acuerdos.
- b) Informe Semestral y Anual de Resultados: Las partes, elaborarán informes semestrales, que den cuenta de las acciones y cumplimiento de los objetivos y metas propuestos. Así mismo, se elaborará un informe anual de resultados, a modo de resumen y compilación de las actividades ejecutadas.

### **CUARTO. Vigencia del Convenio:**

El presente convenio comenzará a regir desde la dictación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la consecución de los objetivos del programa.

Sin perjuicio de lo anterior las partes de común acuerdo podrán ponerle término al Convenio de forma anticipada, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes para ponerle término, mediante oficio o comunicación escrita dirigida al representante legal de la otra Institución.

Cualquier modificación o complementación al presente Convenio, así como la definición de sus futuras fases, se otorgarán y formalizarán mediante Anexos suscritos por ellas.

### **QUINTO. Domicilio y Jurisdicción:**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia y Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **SEXTO.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada Institución firmante.

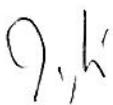
### **SEPTIMO.**

La personería de doña Ana Isabel Vargas Valenzuela consta en la Resolución Administrativa N° 28, de 2014 y en la Resolución Exenta N° 2191, de 2014, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Raúl Súnico Galdames, Subsecretario, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Por orden de la Subsecretaria, Ana Isabel Vargas Valenzuela, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño". Hay fimas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
  
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO

MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO ECON. F. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y E.M.T.

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
Katta Trusich Ortiz  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño